

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6055** COTO DA MOURA, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
DESINFRÍO, S.L. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

La Junta General Ordinaria y Universal de Coto da Moura, Sociedad Limitada, con C.I.F. B-27.720.200, el 15 de mayo de 2014, ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Desinfrío, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbida, por Coto da Moura, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de Desinfrío, Sociedad Limitada Unipersonal, y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se ha aprobado en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías el 31 de marzo de 2014. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los Balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2013 de dichas sociedades, también aprobados por unanimidad.

La sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procede establecer tipo de canje de las participaciones ni ampliar el capital de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión. Asimismo la fusión se aprueba por la Junta de socios de la sociedad absorbente.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2014. Se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, el acogerse a lo previsto en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente incorporará como modificación estatutaria el objeto social de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionarán por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Vigo, 15 de mayo de 2014.- Don Narciso Argones Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración de Coto da Moura, Sociedad Limitada, y Representante Físico de la Administradora única de Desinfrío, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A140025764-1